



1999-Año de la Exportación

Río Gallegos, 19 de noviembre de 1999.

VISTO:

El expediente N°12092-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados presentada por la Ing. Elsa de las Mercedes MASCO para la realización de la Maestría en Ciencias Agropecuarias en la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la solicitante se desempeña en el cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, en la División Recursos Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos desde el 20 de septiembre de 1.995;

Que vista la solicitud y presentada la inscripción a la Maestría, y avalado ello por el Consejo de Unidad, este Consejo en su última reunión de 1.998 otorgó licencia sin goce de haberes conforme a lo solicitado;

Que por Resolución de Consejo Superior N°046/99 se dejó sin efecto la licencia acordada ante la solicitud de la Ing. Elsa Macó por haberse postergado el inicio de la Maestría hasta tanto haya cumplimentado con todos los requisitos para ser totalmente admitida en la misma;

Que a fojas 32/33 obra copia del acta de admisión a la Maestría expedida por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, Escuela para Graduados, y a fojas 37, nota fax de la Ing. Elsa Masco solicitando licencia por estudios a partir del 1º de septiembre de 1.999 y por el término de duración de la Beca FOMEC la que dice se extiende hasta julio del año 2.001;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, mediante Acuerdo N°534/99, concede a la interesada licencia breve desde el primero de septiembre de 1.999 y hasta el 30 de noviembre de 1.999 y solicita al Consejo Superior que otorgue licencia por estudios avanzados a partir del 1º de diciembre de 1.999 y por el término de 2 años;

Que a fojas 42 obra nota de la Dirección de Personal informando las licencias que ha usufructuado la Ing. Masco en el decenio, de lo que surge que las mismas no exceden el límite establecido por las reglamentaciones vigentes;

Que a fojas 43 obra nota de la Sra. Vicerrectora de la Universidad a cargo de la Secretaría General Académica, informando que conforme a lo prescripto por la Resolución 050/91 corresponde otorgar la licencia por períodos de hasta un año y no por dos años como se solicita, señalando además que no se ha dado cumplimiento al apartado III) del artículo 3º del anexo a la Resolución 050/91, en cuanto a la presentación del plan de trabajo a desarrollar, con los fundamentos de su aplicación, mediata o inmediata a las tareas específicas que desarrolla;

Que a fojas 46/65 la Ing. Masco presenta su proyecto de Tesis, en el que constan antecedentes, objetivos, hipótesis, materiales, métodos y bibliografía y calendario de actividades;

Que es política de la Universidad atender aquellos requerimientos que tiendan al perfeccionamiento y capacitación de su planta docente;

Que por ello, la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho otorgar licencia por estudios avanzados a partir del 1º de diciembre de 1.999 y por el término de un año;

1999

100%
COPIA



1999-Año de la Exportación

Que la presente se encuadra en la Resolución N°050/91 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Federal de la Patagonia Austral;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Ing. Elsa de las Mercedes MASCO (CUIL N°27-13384569-6), licencia por estudios avanzados a partir del 1º de diciembre de 1.999 y por el término de un año, en el cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, código G 220/10, en la División Recursos Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, para la realización de la Maestría en Ciencias Agropecuarias en la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

R E S O L U C I O N

Nro. **199**

E S C O P I A